

acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005 exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.
- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Según Información Registral expedida por la Registradora de la Propiedad de Córdoba número 3, doña María Concepción Valverde Fernández, correspondiente a la solicitud formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se hace constar que don Mariano Cortes Moreno es titular al 100% del pleno dominio con carácter privativo de dos fincas urbanas en la ciudad de Córdoba:

- Finsa número 3606: Casa situada en la ciudad de Córdoba, Barriada Fray Albino, tipo A, ultrabarata, en la calle Beato Henares, señalada con el número doscientos cuarenta y dos. Adquirida por título de compraventa, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Santiago Echeverría Echeverría, en Córdoba el día 20 de febrero de 1998.
- Finsa número 8069: Vivienda letra A, en la planta tercera, de la casa acceso C, número diecinueve, en la calle Algeciras, de la ciudad de Córdoba. Adquirida en virtud de Escritura Pública e inscrita el 6 de noviembre de 1996.

Manifiesta el solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización residir en la vivienda de promoción pública, objeto del procedimiento referenciado, desde agosto del año 2005, según consta en la solicitud; sin embargo, no se aporta documentación que acredite fecha de ocupación alguna. Según comunicado de 21 de junio de 2006 del Jefe del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se comunica a la Oficina para la Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, adscrita a la Dirección de Áreas de Rehabilitación Concertada de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que en la vivienda sobre la que se solicita proceso de regularización no aparece nadie empadronado.

Con fecha 31 de octubre de 2008 se da registro de salida a notificación certificada para el solicitante en virtud de la cual se le requieren documentos para la subsanación, numerándole todos aquellos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, debiendo constituir en la misma, desde entonces, su domicilio habitual y permanente, en virtud del apartado b) del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, requerimiento que el solicitante no ha atendido.

Asimismo, se han realizado distintas visitas de inspección en la vivienda en diferentes días: 21 y 27 de agosto, 11 de septiembre, 9, 16 y 23 de octubre, 5, 6, 20 y 21 de noviembre y finalmente el 9 de diciembre de 2008, encontrándose en todas ellas ausente, por lo que se procedía a dejar la notificación de la visita correspondiente sin responder a las mismas en los términos previstos.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Mariano Cortes Moreno, con DNI núm. 26185404, sobre la vivienda de promoción pública sita en Madre Admirable, 3

01 C, Sevilla (Sevilla), finca núm. 61396, cuenta núm. 387, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha de 20 de octubre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: 0029.
Municipio: Sevilla.
Cuenta: 802.
Domicilio: C/ Torre de Davis, 2, 1.º B.
Nombre y apellidos del arrendatario: Rosalía Barrera Romo.

Matrícula: 0029.
Municipio: Sevilla.
Cuenta: 1097.
Domicilio: C/ Auxilio de los Cristianos, 1, 3.º A.
Nombre y apellidos del arrendatario: Ignacio Ramírez Esquilache.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0025.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.